



Clase de Proceso: MONITORIO
Radicado: 50573 31 89 001 2020 00014 00
Demandante: ADELMO POVEDA POVEDA
Demandada: PALMERAS DEL PUERTO S.A.S.
Decisión: TERMINACIÓN POR PAGO

Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, declarando las partes a paz y salvo.

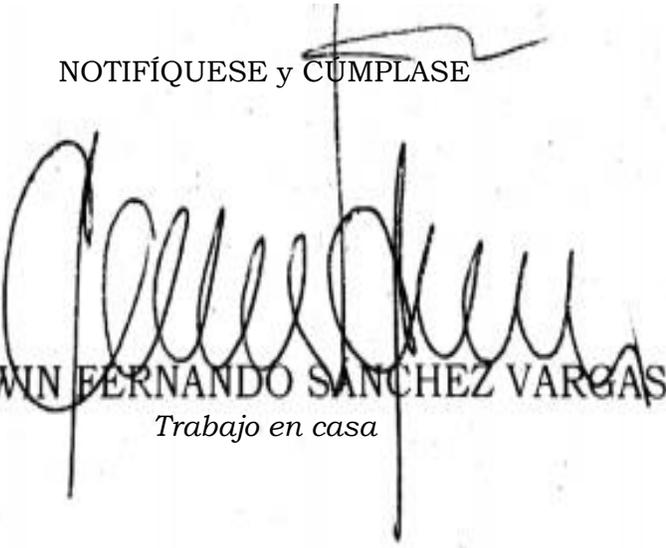
Revisado el plenario se establece, que el apoderado de la parte ejecutante tiene facultades para recibir, la litis se encuentra trabada y las medidas cautelares ya se perfeccionaron.

Conforme lo anterior, el despacho decreta:

1. La terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
2. El levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto de fecha 21 de agosto y 9 de diciembre de 2020.
3. Por secretaría desglócese los documentos que sirvieron de base para iniciar la presente demanda, hágase entrega única y exclusivamente a favor del ejecutado.
4. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Trabajo en casa

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **05 de marzo de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **010**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria